

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
HORMIGUEROS, PUERTO RICO

ORDENANZA NÚM: 29

SERIE 2025-2026

PARA ENMENDAR EL PLAN DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN DEL SERVICIO DE CARRERA, APROBADO MEDIANTE LA ORDENANZA NÚMERO 54, SERIE 2012-2013, CON EL OBJETIVO DE RENOMBRAR EL PUESTO DE SUPERVISOR(A) DE COMPRAS Y SUMINISTROS Y REASIGNARLO A OTRA ESCALA RETRIBUTIVA DE CONFORMIDAD CON LOS DEBERES Y RESPONSABILIDADES DEL PUESTO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 107 del 13 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, en su Artículo 2.047, dispone que los municipios deberán establecer y mantener al día un Plan de Clasificación y Retribución de los Servicios de Carrera y Confianza. Además, que será responsabilidad del alcalde crear, eliminar, consolidar y modificar las clases de puestos comprendidos en el plan, de manera que se mantenga al día, o reasignar cualquier clase de puesto de una escala de retribución a otra, contenida en el plan de retribución, así como reclasificar puestos y disponer cambios en deberes, autoridad y responsabilidad, según se disponga mediante reglamento.

POR CUANTO: Mediante la Ordenanza Núm. 54, Serie 2012-2013, se aprobaron los Planes de Clasificación y Retribución para los Servicios de Confianza y de Carrera de la Rama Ejecutiva del Municipio de Hormigueros, se establecieron las especificaciones de clase y se adoptaron las escalas de retribución.

POR CUANTO: El Municipio de Hormigueros, como toda organización, pasa por cambios en su estructura de funciones debido a las demandas de los programas y proyectos en los que estos se envuelven. Por consiguiente, se requieren enmiendas conforme a las necesidades del servicio y a las realidades laborales de los empleados según sus funciones y responsabilidades. Es por esta razón que resulta necesario efectuar la siguiente acción de personal:

1. Enmendar el Plan de Clasificación y Retribución para el Servicio de Carrera a los fines de renombrar el puesto de Supervisor(a) de Compras y Suministros como Administrador(a) de Compras y Suministros; y reclasificar dicha clase de puesto a la escala retributiva número 16 cuyo salario mínimo es de \$1,806.00 hasta un máximo de escala extendida de \$2,823.00;

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
HORMIGUEROS, PUERTO RICO

debido a que esta es la escala retributiva correspondiente a los empleados de similar grado de responsabilidad.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HORMIGUEROS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1^{RA}: Se aprueba la siguiente enmienda al Plan de Clasificación y Retribución para el Servicio de Carrera según se indica:

1. Se enmienda el Plan de Clasificación y Retribución para el Servicio de Carrera a los fines de renombrar el puesto de Supervisor(a) de Compras y Suministros como Administrador(a) de Compras y Suministros; y reclasificar dicha clase de puesto a la escala retributiva número 16 cuyo salario mínimo es de \$1,806.00 hasta un máximo de escala extendida de \$2,823.00; a base del grado de responsabilidad que se requiere para el desempeño de funciones.

SECCIÓN 2^{DA}: Se ordena a la Directora de Recursos Humanos a realizar los cambios indicados en esta ordenanza.

SECCIÓN 3^{RA}: Se ordena a la Directora de Recursos Humanos a enmendar los suplementos del Plan de Clasificación de Puestos y Retribución del Servicio de Carrera para atemperar los mismos cónsonos con la creación de estas clases. Los suplementos a enmendar son los siguientes:

- 1- El esquema ocupacional o profesional donde se agrupan e identifican las clases de puestos por servicio.
- 2- El índice de clases por orden alfabético del título oficial de las clases de puestos comprendidas en dicho Plan.
- 3- La codificación de las clases, que es el número que se encuentra en la esquina superior derecha de cada especificación de clase y constituye la clave o identificación de esta. La codificación para las clases en el Servicio de Carrera es elaborada a base de dígitos.
- 4- La Lista de Clasificaciones de Puesto a Escalas Retributivas.
- 5- Asignación de Clases de Puesto por Escalas Retributivas.
- 6- Agrupación de Clases de Puestos por Escalas Retributivas.

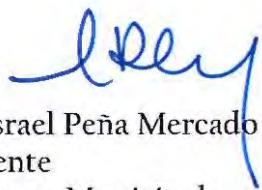
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
HORMIGUEROS, PUERTO RICO

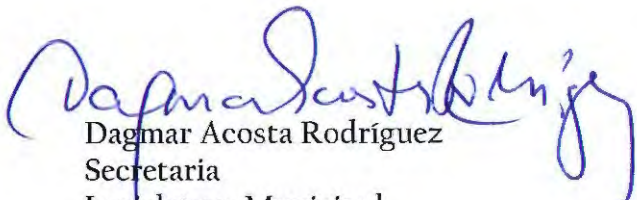
SECCIÓN 4^{TA}: Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separadas unas de otras, por lo que, si cualquier sección, párrafo, oración o disposición fuera declarada nula por cualquier tribunal con jurisdicción competente, la decisión de dicho foro no afectará la validez de ninguna otra sección, párrafo, oración y/o disposición de la misma.

SECCIÓN 5^{TA}: Copia certificada de esta Ordenanza será remitida al Departamento de Recursos Humanos del Municipio de Hormigueros, y a todas aquellas agencias estatales pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.

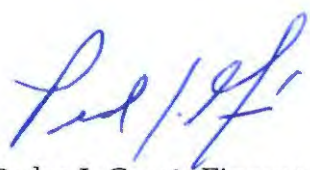
SECCIÓN 6^{TA}: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y sea firmada por el alcalde.

Aprobada por la Legislatura Municipal el día 28 de mayo de 2026.


Hon. Israel Peña Mercado
Presidente
Legislatura Municipal


Dagmar Acosta Rodríguez
Secretaria
Legislatura Municipal

Aprobada y firmada por el Alcalde el día 29 de mayo de 2026.


Hon. Pedro J. García Figueroa
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
HORMIGUEROS, PUERTO RICO

ORDENANZA NÚM. 29

SERIE 2025-2026

Yo, Dagmar Acosta Rodríguez, Secretaria de la Legislatura Municipal de Hormigueros, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO.

Que la presente Ordenanza que lleva el número 29, Serie 2025-2026, fue aprobada por la Legislatura Municipal de Hormigueros, Puerto Rico, en la Primera Sesión Ordinaria 2026, Novena Reunión, celebrada el 28 de mayo de 2026.

Estando a favor:

- | | |
|-------------------------------|------------------------------|
| 1. Israel Peña Mercado | 7. Maida Jiménez Rodríguez |
| 2. Ivelisse Durand Vélez | 8. Mario Salas Torres |
| 3. Edward Cancel Rodríguez | 9. Odaliz Rivera Acevedo |
| 4. Nannette G. Loperena Ortiz | 10. Karla M. Rodríguez Ortiz |
| 5. Wilma E. Sánchez Cruz | 11. Ángel L. Morot Ramos |
| 6. Madelyn Bonilla Alicea | |

Existe una vacante de Legislador Municipal de la Minoría PNP

Dicha Ordenanza fue aprobada por el Honorable Pedro J. García Figueroa, Alcalde del Municipio Autónomo de Hormigueros, Puerto Rico, el 29 de mayo de 2026.

Siendo la misma copia fiel y exacta de su original, expido la presente Certificación, bajo mi firma y Sello Oficial de esta Legislatura Municipal de Hormigueros, Puerto Rico, hoy 29 de mayo de 2026.


Dagmar Acosta Rodríguez
Secretaria
Legislatura Municipal

Sello Oficial